



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096. Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 283/2026

Hasenkamp, 27 de agosto de 2026

VISTO:

La Ordenanza N°238/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Ejecutivo municipal se le reconoce el pago del Certificado nacional de Antecedentes de Transito, el Certificado de Antecedentes penales, el reconocimiento del honorario del psicólogo a aquellos choferes donde es necesario un Apto psicológico para ciertas categorías de carnet y también se los exime de la tasa municipal, a los agentes municipales que por su tarea en la administración pública son conductores de los distintos vehículos municipales;

Que también desde el Ejecutivo Municipal se le reconoce el pago del apto médico, menester para la realización de la Licencia de Conducir;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el gasto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE

Art.1º) Autorízase a la Tesorería Municipal a reconocer el pago de los Honorarios por revisión médica para la realización del examen de aptitud física a la Agente Municipal AVILE JULIA SOLEDAD, DNI: 32.802.083.-

Art.2º) Autorícese a Rentas Municipal a eximir del pago de la tasa municipal para la emisión de la Licencia Nacional de Conducir de la Agente Municipal AVILE JULIA SOLEDAD, DNI: 32.802.083.-

Art.3º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec.de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal